

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00116 -2026-A/MPMN

Moquegua, **24 ABR. 2026**

VISTOS,

El Informe N° 1187-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 3857-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 399-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N°32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 064-2026-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de comedores y ollas comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el presente año fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 63.9 del artículo 63° de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, que precisa "Se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el Año Fiscal 2026, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en las modalidades Comedores, Hogares Albergues, Personas en riesgo y Trabajo comunal del PCA, así como la atención alimentaria de las ollas comunes reconocidas como centros de atención del PCA mediante Resolución Municipal y registradas en el sistema informático dispuesto por el MIDIS. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último".

Que, de conformidad con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, específicamente en el Artículo 28 – Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, la desagregación de los recursos provenientes de transferencias de partidas se aprueba mediante Resolución de Alcaldía, previo sustento técnico correspondiente.



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, mediante Informe N° 1187-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24/04/2026, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa que en cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; solicita la Aprobación de la Incorporación de Transferencias de Partidas; aprobados mediante Decreto Supremo N° 064-2026-EF; la cual se sustenta en la Nota Modificatoria de Tipo 001 "Transferencias de Partidas, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de comedores y ollas comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

Que, con Informe Legal N° 399 - 2026-GAJ-MPMN, de fecha 24/04/2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente, que se Autorice la Incorporación de Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2026, por la suma de S/ 33,196.00 Soles, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de comedores y ollas comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N°32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, Decreto Supremo N° 064-2026-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUÉBESE, la Incorporación de Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2026, por la suma de S/ 33,196.00 Soles, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad de comedores y ollas comunes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301481 – Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	: 5001062 Programa de Complementación Alimentaria

5 Gastos Corrientes

GENERICA DE GASTO : 2.5 Otros Gastos

SUBTOTAL S/ 33,196.00

TOTAL, PLIEGO S/ 33,196.00



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" Tipo 001 "Transferencia de Partidas", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

